

RESOLUCION No. ARCOTEL-C-2015- 00030

ING. ANA PROAÑO DE LA TORRE
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que, Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;
- Que, en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 349, el 18 de febrero de 2015, crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.
- Que, el Artículo 148 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *“Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Telecomunicaciones: “(...) 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 11. Aprobar la normativa interna, suscribir los contratos y emitir los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)”*

Que, el Art. 37 de la Ley Orgánica de Servicio Público respecto del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones, determina que: *“La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución. (...);*

Que, mediante Resolución 001-01-ARCOTEL-2015 de 4 de marzo de 2015, se aprobó la estructura temporal de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, y se autoriza a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para que, con sujeción a la estructura temporal aprobada, defina el ámbito de competencias y atribuciones y realicen las acciones que sean necesarias para el cabal funcionamiento de las Coordinaciones Nacionales Técnicas y Generales; así como de las Direcciones y Unidades, según corresponda.

Que, mediante Resolución 002-01-ARCOTEL-2015 de 4 de marzo de 2015, se designó a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre, como Directora Ejecutiva la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para que, ejerza las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, con el propósito de viabilizar la gestión de talento humano de la ARCOTEL, es necesario realizar modificaciones al Distributivo de Remuneraciones, para atender en forma oportuna las necesidades institucionales;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Uno.- Modificar el Distributivo de Remuneraciones, en los siguientes términos:

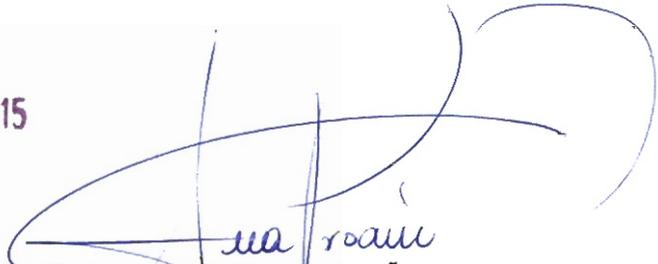
Traspasar (2) dos puestos vacantes, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	R.M.U
2015594000000005500000001 00051170000100000000.520	(Traspasar el puesto de Coordinador General de la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico en Telecomunicaciones a la Dirección Nacional de Investigación Especial en Telecomunicaciones)	3.594,50
2015594000000000100000001 00051170000100000000.1085	(Traspasar el puesto de Coordinador General de la Intendencia Regional Costa a la Dirección Nacional Financiera Administrativa)	3.594,50

De la Ejecución de la presente resolución, encárguese a la Intendencia Nacional de Gestión a través de la Dirección Nacional de Talento Humano.

Comuníquese.-

Quito, **20 MAR. 2015**



Ana Vanessa Proaño

**ING. ANA VANESSA PROAÑO DE LA TORRE,
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES ARCOTEL**

Elaborado: Ing. Mónica León <i>ML</i>	Revisado: Ing. Ángel Suárez <i>AS</i>	Aprobado: Eco. Edgar Orquera <i>EO</i>
--	--	---